

A cincuenta años de la Ordenanza 104. Defender el conocimiento y la universidad en tiempos de retroceso

Fifty Years After Ordinance 104. Defending Knowledge and the University in Times of Regression

GUIDO MASTRANTONIO GARRIDO

ORCID 0009-0000-4977-3993

mastra@biol.unlp.edu.ar

Universidad Nacional de La Plata

Nos encontramos frente a un momento de grandes transformaciones en las expectativas por el sistema tecnocientífico. Y esto es porque estamos presenciando profundas y dañosas modificaciones de las políticas públicas que a nivel nacional se proponen, en general y para el conocimiento, en tanto bien común en particular, desplazándolas hacia un rincón puramente economicista. Es por eso que frente a problemáticas de gran relevancia y la amenaza de urgencias como la inminencia del cambio climático y sus impactos sobre los ecosistemas, las poblaciones, la alimentación, las condiciones de habitabilidad, entre muchos otros aspectos, el papel del conocimiento científico y tecnológico en tanto aporte indiscutible del bien común, es necesario establecer diques de contención del daño explícitamente propuesto.

La crisis aguda impuesta al sistema tecnocientífico fuerza a las miradas de corto plazo, tanto en las perspectivas como en los antecedentes del momento presente. Pero prestar atención a los recorridos históricos ayuda a no perder la brújula estratégica de las discusiones que deben darse en este presente, que es convulso y de grandes carencias materiales, más no conceptuales. Nuestra universidad, considerándola como la comunidad heterogénea y dinámica que es, en sus funciones de crear, producir y reproducir conocimientos, es uno de los ámbitos en donde estas cuestiones cobran especial valor, por la incumbencia central que tiene en ello. Es preciso encontrar en esta

comunidad las herramientas necesarias de protección, tanto en las miradas de corto plazo como las miradas de tiro largo, tanto históricas hacia lo ya recorrido como de planificación estratégica, para establecer futuros posibles.

Con esas motivaciones, es un ejercicio interesante la lectura y análisis de la *Ordenanza N°104 General de Estructura Académica de la UNLP*, promulgada en el año 1974 y que podemos encontrar en el repositorio del SEDICI. Han pasado cincuenta años ya de la redacción de uno de esos documentos institucionales que permiten recuperar discusiones profundas dadas a lo largo de muchos años, y con perspectivas amplias, tanto en su alcance temporal como institucional, en la perspectiva aportada respecto del papel del conocimiento tecnocientífico, su aporte a la construcción de soberanía y de la misma noción de Patria, también puesta hoy en cuestión. En esta Ordenanza se establecía la necesidad de implementar una estructura académica para la UNLP, que permitiera superar la “enseñanza estanca, meramente acumulativa de conocimientos, al servicio de un individualismo utilitario” y que al mismo se alejara de una práctica de investigación “ajena a los grandes problemas nacionales, como si todo debiera resolverse por otros medios y no quedase otro camino que practicarla como fin en sí mismo en aras del cientificismo apátrida [...] base de sustentación de la colonización científico-tecnológica y cultural de nuestra Patria”.



Cómo citar: Mastrantonio Garrido, G. (2025). A cincuenta años de la Ordenanza 104. Defender el conocimiento y la universidad en tiempos de retroceso. *Innovación y Desarrollo Tecnológico y Social*, 6.

Estos conceptos, evidentemente, son el resultado de las profundas discusiones originadas al calor de la creación de los primeros organismos de ciencia y tecnología nacionales, como la CNEA y el CONITYC bajo gobiernos de Perón, este último antecedente inmediato del CONICET; el INTI y el INTA bajo el gobierno de Aramburu; o la CNIE bajo el gobierno de Frondizi, predecesor de la CNAE, entre otros ejemplos. También reconoce como antecedente inmediato el escrito *Bases para la nueva Universidad* (1974), documento mítico en la historia y la vida universitaria, estudiantil, política y gremial de la ciudad de La Plata, y que fue recientemente reeditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires (2024).

En los considerandos de la Ordenanza, se proponía que “tal estructura (académica) deberá recuperar el sentido totalizador del conocimiento y ampliar los márgenes globales de la formación humana de los estudiantes para hacerlos más dúctiles y eficientes en la vasta y compleja empresa de la Liberación Nacional; que para ello es menester agrupar las ciencias básicas en unidades pedagógicas que abarquen amplios sectores del conocimiento con unidad conceptual en correspondencia con las diferentes áreas de las actividades sociales y los requerimientos humanos de la comunidad; que una de las claves de la organización académica propuesta, es la concepción unitaria de los fenómenos físicos químicos, biológicos, humanos y sociales; porque en tal caso el tránsito por distintas orientaciones profesionales lleva incuestionablemente al conocimiento de que la formación de equipos de trabajo interdisciplinario es el camino más idóneo para resolver los problemas del proceso productivo nacional; que es compromiso inexcusable de la Universidad [...] contribuir a conformar el pensamiento crítico, la destreza profesional, técnica y científica y la potencialidad creadora intelectual y física para promover el rápido tránsito de la Dependencia a la Liberación”.

Más adelante, en la misma Ordenanza se indicaba que “otro objetivo de las estructuras básicas (debe ser) la práctica social de los estilos tecnológicos para producir bienes y servicios; con lo cual es posible replantear críticamente el papel que desempeñan las ciencias primarias que, en cada área, proveen los

conocimientos fundamentales; que [...] los conocimientos básicos deben permitir comprender la problemática fenomenológica en el ámbito de situaciones productivas, tanto de bienes como de servicios; que se tiende con ello a superar la separación entre el conocimiento básico y el aplicativo, incuestionablemente ligados en toda concepción globalizadora”.

Quienes firman este documento son Rodolfo Agoglia, Rector Interventor, Guillermo Cendagorta, Secretario de Asuntos Académicos y Rodolfo Achem, Secretario de Supervisión Administrativa. Rodolfo Achem —uno de los redactores de “Bases para la Nueva Universidad”— fue asesinado junto a Carlos Miguel, el 8 de octubre de 1974 por la triple A. La Ordenanza N° 104 fue derogada luego por la Resolución N° 22 del 3 de enero de 1975, durante la intervención de la Misión Ivanissevich bajo firma del entonces interventor Pedro José Arrighi, nombrado dos meses antes. Rodolfo Agoglia partió al exilio junto a su familia, luego del asesinato de Máximo, su hijo estudiante de Bioquímica también en la UNLP, el 20 de marzo de 1976 en la casa familiar por parte de una banda de la CNU. Guillermo Cendagorta finalmente también partió al exilio un año después en 1977.

La derogación de la Ordenanza N° 104 fue un intento más por borrar toda huella del período fértil en reformas y fuertes modificaciones, transcurrido inmediatamente antes. Sin embargo, esa acción inversa —la derogación— no alcanzaba para contrarrestar la enorme fuerza discursiva y transformadora de las ideas desplegadas en la promulgación de esta Ordenanza. Fue necesaria la violencia, la muerte y el exilio de, entre muchos otros y otras, sus firmantes. La magnitud y残酷 de esta reacción también nos muestra la dimensión y la solidez de las ideas que se pretendían contrarrestar. Desde estas líneas editoriales asumimos que aquellas ideas están vivas, siendo antecedente e inspiración histórica de los conceptos actualizados y resituados que pretendemos discutir desde IDTS, con toda la responsabilidad que implica esto en todo tiempo y, sobre todo, en este tan funesto.

Guido Mastrantonio
Director Editorial
Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social

Referencias bibliográficas

Federación Universitaria de la Revolución Nacional. (2024). *Bases para la nueva Universidad*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. <https://derechoshumanos.mjus.gba.gob.ar/bases-para-la-nueva-universidad/>

Universidad Nacional de La Plata (1974). *Ordenanza N°104/73. Ordenanza general de la estructura académica de la Universidad Nacional de La Plata.* <http://se-dici.unlp.edu.ar/handle/10915/75916>